

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Baja P.M.H. Comprobación periódica de residencia.

No habiendo sido posible notificar, en el domicilio conocido, a los extranjeros comunitarios de residencia no permanente que se relacionan, que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 54 y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la comunicación del plazo máximo para poder acreditar su residencia, se publica la relación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, a los efectos que se citan:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./t. resid./pasaporte</i>	<i>Domicilio</i>	<i>H.P.</i>
POP, ELENA CLAUDIA	Tarjeta Residencia: Y00449106E	C/ DEHESA, 29	215

Por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con el expediente de baja de oficio por inclusión indebido, al no acreditar su residencia efectiva.

Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Ballesteros de Calatrava, 22 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 3513